





ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN NÚMERO UNO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 011/A/2023 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA DOTAR AL COWORKING DIGITAL COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 80% Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA EN UN 20%

PROYECTO: "HUB DIGITAL CÁMARA"

La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, siendo las 10:00 horas, procede a la apertura en acto público del Sobre único de los licitadores admitidos con el resultado siguiente:

La Mesa de Contratación se encuentra compuesta por:

- Presidenta: Da. Sonia Jurado Díaz
- Secretaria: Da. María Angustias Palacios Muñoz, con voz pero sin voto.
- Vocales: don Santiago Moreno Castillo, don Rafael Guerrero Muñoz y doña Esther Martínez Reyes

Abierto el Acto, en sesión pública, por la señora Presidenta, se procede a la lectura de las entidades que han presentado oferta según Certificado expedido por el Registro General de la Cámara de Comercio de Málaga, siendo la siguiente:

- MULTICREACIONES MÁLAGA, S.L. CON CIF B93205656
- OFIBURO, S.L. CON CIF B29023413

Examinada la documentación que contiene el Sobre ÚNICO de las dos ofertas se constata que:











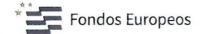
- En la oferta presentada por la entidad MULTICREACIONES MÁLAGA,
 S.L. no consta:
- "Declaración responsable que se ajustará al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), firmada y con la correspondiente identificación." requisito exigido por el epígrafe 3.3.2.1) del PCAP.
- "Deberá presentar el modelo previsto en el Anexo II de este Pliego / Certificado de inscripción en ROLECE" requisito exigido por el epígrafe 3.3.2.3) del PCAP.
- Las oferta presentada por la entidad OFIBURO, S.L. contiene la documentación exigida por el punto 3.3.2 del PCAP y por tanto ha sido presentada correctamente siendo dicha oferta considerada APTA y ADMITIDA.

Se acuerda por la Mesa de Contratación requerir a la entidad MULTICREACIONES MÁLAGA, S.L. para que en el plazo de tres (3) días subsane la propuesta formulada mediante la entrega de:

- DEUC presentado, que debe ser cumplimentado como requisito para la presentación de ofertas, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL APARTADO 3.3..2 DEL PCAP.
- o No consta correo electrónico a efectos de comunicaciones en la portada del sobre, tal y como obliga el apartado 3.3.2. Forma de presentación de las proposiciones del PCAP.
- O Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas.....o bien que se acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro.....con fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. No consta en la documentación obrante la inscripción en el ROLECE o en el Registro Oficial de la Comunidad











Autónoma de Andalucía ni se ha presentado el Anexo II al que se refiere el punto 3.3.2. del PCAP ni se acredita solicitud de inscripción con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Habiendo recibido respuesta del licitador, con fecha de entrada 24 de noviembre, a las 16.33 horas, MULTICREACIONES MÁLAGA, S.L.. en tiempo, no se acepta la subsanación presentada al no haber subsanado los defectos observados. En concreto el licitador presenta "solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de fecha 23 de noviembre de 2023 y por tanto posterior a la fecha de finalización de entrega de ofertas, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 159.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público:

"los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas.....o bien que se acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro.....con fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas".

por lo tanto la oferta presentada por MULTICREACIONES MÁLAGA, S.L. se considera NO APTA y NO ADMITIDA al no haber subsanado los defectos observados.

Acto seguido, se procede a la valoración de la oferta mediante criterios EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTOS	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	PUNTOS	TOTAL PUNTUACIÓN
OFIBURO, S.L.	106.951,06€	80	12 MESES	20	100











A continuación se comprueba por la Mesa de contratación la posible existencia de ofertas económicas anormalmente bajas. Vista la oferta económica presentada por el licitador se comprueba que no existen ofertas anormalmente bajas al haber concurrido válidamente una única oferta.

Una vez finalizada la valoración de la oferta presentada y admitida en este procedimiento, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación lo siguiente:

Primero.- SE ACUERDA PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 011/A/2023, al ser la oferta económica más ventajosa, en cumplimiento de los dispuesto en el punto 4 del PCAP que rige en este Procedimiento, con una puntuación de 100 puntos a la efectuada por OFIBURO S.L. CON CIF B29023413.

Segundo.- SE ACUERDA requerir a OFIBURO S.L. CON CIF B29023413 para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de recepción del envío y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 del PCAP, aporte la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad del licitador y de su capacidad de obrar (Escritura de constitución, poderes de representación, DNI del representante de la sociedad, así como cualquier otro que considere a los efectos oportunos).
- Documento acreditativo de haber formalizado correctamente el seguro de riesgos profesionales.
- Certificado de clasificación obligatoria exigida en el presente pliego.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el











cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T., justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditando que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento que acredite estar dado de alta en el impuesto del I.A.E. en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente, o en su caso, del último recibo del citado impuesto.
- Garantía definitiva mediante aval o seguro de caución conforme a lo dispuesto en el artículo 108.1.b) y c) de la LCSP.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del I.A.E.

Tercero.- Se acuerda que este Acta sea publicada en el perfil del licitador de la Cámara de Comercio de Málaga y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como se comunique el resultado al resto de entidades licitadoras con expresión de los recursos que pudieran corresponderles.

Y sin nada más que tratar, la Señora Presidenta levanta la sesión cuando son las 12:00 horas, del día 28 de noviembre de 2.023

Mesa de Contratación

Fdo. Sonia Jurado Diaz

Fdo. Rafael Guerrero Muñoz











Fdo. Santiago Moreno Castillo

Fdo. Esther Martínez Reyes

Fdo. María Angustias Palacios Muñoz